INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

T-694 DE 2016

TEMAS ABORDADOS

Derecho a la salud.

Tener en cuenta

No es una sentencia que desarrolle los alcances o contenido del derecho a la IVE. Sin embargo, debe tenerse en cuenta, pues que fija las reglas para los casos de la protección a la estabilidad laboral reforzada en los casos de aborto.

Se debe tener en cuenta que, en la práctica, muchas mujeres prefieren que en su trabajo no se enteren sobre la decisión de la IVE, por lo que el derecho al descanso remunerado se activa solo a solicitud de la mujer.

Estándares jurídicos

-

Estándares jurídicos fijados en la sentencia

01. El derecho a la estabilidad laboral reforzada de la mujer embarazada, se hace extensivo a los casos de aborto.

02. Cuando se ha producido un aborto, la trabajadora tiene derecho a un descanso remunerado por un periodo comprendido entre dos y cuatro semanas, o menor, de acuerdo con la prescripción del médico tratante. Durante dicho tiempo, el empleador deberá garantizar la estabilidad en el empleo de la trabajadora.

Esta sentencia ha sido citada en:

N/A

Sentencias citadas:

N/A